Villavicencio, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1708/14)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-**2019-00023-**00 (2019-00263 E.D.)
AFECTADO: **CLAUDIA BIBIANA NASTUL ZAPATA Y OTROS**
FISCALÍA: VEINTISIETE (27) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

Precluido como se encuentra el término probatorio, se ordena corre traslado a las partes para alegar de conclusión, por el término común de ***cinco (5) días***, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. 027 del VENTITRES (23) DE JULIO DE 2021, fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.

Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

Firmado Por:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc270d3aa6a76112c3b218fef918623efa4649ee2cc6b65a8c900db13f29e30d
Documento generado en 22/07/2021 05:47:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica